

## ...: Bono alquiler joven ...

🔍 **Objeto:** otorgamiento de ayudas directas para el pago de la renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda o habitación habituales a personas jóvenes con escasos medios económicos hasta 24 mensualidades que pueden ser computadas, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 o, en todo caso, a partir de la fecha de suscripción del contrato

👤 **Personas beneficiarias: personas físicas con:**

- 35 años o menos
- Tener la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que resulte de aplicación. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias, tendrán que encontrarse en situación de estancia o residencia regular en España. Todos los miembros de la unidad de convivencia deben cumplir esta condición en el momento de la solicitud
- Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizada con una duración mínima de un año
- La vivienda o la habitación debe constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria que solicitado la ayuda acreditada mediante certificado o volante de empadronamiento
- Alquiler igual o inferior a:

Zona	Vivienda		Habitación	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual
ATPMS A-1: Valencia	9.240 €	770 €	3.600 €	300 €
ATPMS A-2: Alicante y Castellón de la Plana	8.160 €	680 €	3.600 €	300 €
ATPMS B	7.200 €	600 €	3.600 €	300 €
ATPMS C-1 Y C-2	6.600 €	550 €	2.400 €	200 €
ATPMS A	5.040 €	420 €	2.100 €	175 €

**Ámbitos territoriales (ATPMS):**

<https://habitatge.gva.es/documents/20558636/358274200/ATPMS+CV.pdf/439220e3-809d-e3ee-8581-c7e75124a106?t=1654156545216>

- Una fuente regular de ingresos hasta generar unos ingresos iguales o inferiores a tres veces el IPREM (carácter general y para habitaciones), 4 veces el IPREM cuando convivan 2 jóvenes y 5 veces cuando convivan 3 o más jóvenes

IPREM	Mensual	12 pagas	14 pagas
x3 (carácter general y habitaciones)	1.737,06 €	20.844,72 €	24.318,84 €



x4 (convivencia de 2 jóvenes)	2.316,08 €	27.792,96 €	32.425,12 €
x5 (convivencia de 3 o más jóvenes)	2.895,10 €	34.741,20 €	40.531,40 €

Fuente: <https://www.iprem.com.es/>

💰 Cobertura: hasta el 100% con un máximo de 250 € mensuales (durante 24 meses)

🕒 Límite de solicitud: 14.00 h del 31/10/2022 o agotamiento presupuestario

📖 y 📄 Bases reguladoras y convocatoria: [https://dogv.gva.es/datos/2022/06/01/pdf/2022\\_4972.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/06/01/pdf/2022_4972.pdf)

📄 Extracto: [https://dogv.gva.es/datos/2022/06/01/pdf/2022\\_5050.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/06/01/pdf/2022_5050.pdf)

✉️ **Tramitación (con o sin certificado digital):**  
[https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22540](https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22540)

#### 📁 Documentación:

- Copia completa del contrato de arrendamiento
- En caso de alquiler de habitaciones, nota simple del Registro de la propiedad donde conste el número de habitaciones existentes
- Documentación acreditativa del pago de la renta de alquiler o precio de la cesión
- Si es el caso, número de cuenta bancaria
- Si se debe acreditar la contabilidad para ser beneficiario con alguna otra ayuda (mujer víctima de violencia de género, proceso de desahucio, etc.), documentación acreditativa
- Declaraciones responsables y autorizaciones (modelos normalizados)